



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 1.703/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 29 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.703/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad Deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid, para la celebración del "Título de Boxeo Nación Europea".

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48306 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Entidad Deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Entidad Deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid por importe de tres mil euros (3.000 €), para la celebración del "Título de Boxeo Nación Europea".

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 22 a 26, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48306 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48306 del vigente Presupuesto, a la Entidad Deportiva Club Deportivo Boxeo Valladolid, con CIF G-47675335 y domicilio en Calle Azalea nº 24 Nave 14, C.P. 47017 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración del "Título de Boxeo Nación Europea".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3601 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 30 JUN 2023
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,